

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°0175-2025 EMUSAP S.A/Ama3**

Chachapoyas, 22 de diciembre 2025

**VISTO:**

El informe N° 0056-2025-EMUSAP S.A./GG/AC/EM -Ama3, con el proveído de Gerencia General, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas, Incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 6 de noviembre de 2018;

Que, la 2<sup>a</sup> Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA publicado el 26 de junio de 2017, otorga plazos para la modificación de la EPS EMUSAP SRL en Sociedad Anónima Ordinaria. Lo cual se ha cumplido con la inscripción en SUNARP mediante la Partida N° 02004368 desde el 11 de junio 2019;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 010-2019-VIVIENDA y sus modificatorias se aprueba el Reglamento de Valores Máximos Admisibles (VMA) para las descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario el cual tiene por objeto regular el procedimiento para controlar las descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario y tiene como finalidad preservar las instalaciones, la infraestructura sanitaria, maquinarias, equipos de los servicios de alcantarillado sanitario e incentivar el tratamiento de las aguas residuales para disposiciones o reúso, garantizando la sostenibilidad de los sistemas de alcantarillado y tratamiento de las aguas residuales, así como, la disminución del riesgo sobre el personal del prestador de los servicios de saneamiento que tenga contacto con las descargas de aguas residuales no domésticas; asimismo, mediante resolución de Consejo Directivo N° 011-2020-SUNASS, se aprueba la “Norma complementaria al Decreto Supremo N° 010-2019-VIVIENDA, reglamento de Valores Máximos Admisibles (VMA) para las descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario”;

Que, el procedimiento Plan Anual de Control de los VMA y Elaboración del Informe Anual de los VMA constituye un acto de administración interna que está orientado a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines de la Entidad y no produce efectos en los administrados; por lo que, para efectos de su validez resulta necesaria su aprobación por el órgano competente, conforme al Procedimiento administrativo correspondiente;

Que, mediante la resolución de Gerencia General N° 033-2021-EMUSAP S.A/Ama3, de fecha 10 de mayo de 2021, se aprobó la Directiva N° 004-2021- EPS EMUSAP S.A/GG sobre “ELABORACION Y APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONROL DE LOS VMA Y ELABORACION DEL INFORME ANUAL DE LOS VMA”, cuya finalidad es brindar a los servidores de la EPS EMUSAP S.A los instrumentos que permitan planificar las actividades de implementación y control de los Valores Máximos Admisibles en el sistema de alcantarillado, en cumplimiento de normas vigentes;

Que, mediante **INFORME N° 0056-2025-EPS EMUSAP S.A./EM/GG/AC/EM-AMA3**, de fecha 05 de diciembre de 2025, el Especialista en Microbiología presenta a la Gerencia General

de la EPS EMUSAP S.A., el proyecto del Plan Anual de Implementación y Control de los VMA 2026 para su respectiva aprobación;

Que, el Plan Anual de Implementación y Control de los VMA 2026, tiene como objetivo general reducir los atos consecuentes de los usuarios no domésticos que desechan en su alcantarillado residuos sólidos y demás que no son admisibles para las tuberías de alcantarillado sanitario, por lo que, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto Supremo N° 010-2019-VIVIENDA, de fecha 11 de marzo de 2019, que aprueba el Reglamento de Valores Máximos Admisibles (VMA) para las descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario, así como en la Directiva N° 004-2021 EPS EMUSAP S.A, por lo que se hace necesario su aprobación emitiendo el acto administrativo, para que tenga efecto vinculante;

Que, en mérito a lo antes expuesto y considerando además que el contenido del Plan Anual de Control de Valores Máximo Admisible 2026 cumple con los objetos trazados por la EPS EMUSAP S.A, en uso de las atribuciones y facultades conferidas a esta Gerencia en el Artículo 40º numeral 3 del estatuto de la empresa, y con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Gerente de Asesoría Jurídica y el Jefe de Desarrollo y Presupuesto.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Control de los Valores Máximos Admisibles - VMA 2026 de la EPS EMUSAP S.A**, cuya finalidad es implementar la normativa del Control de los Valores Máximos Admisibles - VMA, conforme al Decreto Supremo N° 010-2019-VIVIENDA, de fecha 11 de marzo de 2019, que aprueba el Reglamento de Valores Máximos Admisibles (VMA) para las descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución,

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Oficina de Aseguramiento de la Calidad y demás órganos involucrados de la EPS EMUSAP S.A.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE**, a los órganos e instancias correspondientes de la Empresa y demás instancias competentes interesadas, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** la publicación de la presente resolución y anexos en el portal institucional [www.emusap.com.pe](http://www.emusap.com.pe) y en el Portal de Transparencia de la EPS EMUSAP S.A.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



EMUSAP S.A.  
 ABOG. JULITA PATRICIA FLORES PERDOMO  
 GERENTE GENERAL

C. c:  
 Archivo  
 Registro de Resolución: 253738.002



"Año de la recuperación y consolidación de la economía"

**INFORME N°0056-2025-EMUSAP S.A/GG/AC/EM-Ama3**

**A** : Abog. JULITA PATRICIA FLORES PERDOMO  
GERENTE GENERAL

**ASUNTO** : REMITO PLAN ANUAL CONTROL VMA 2026 PARA SU APROBACIÓN.

**REFERENCIA** : CARTA MULTIPLE 000244-2025-G.R.AMAZONAS/GG

**FECHA** : Chachapoyas, 5 de Diciembre del 2025

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente, al mismo tiempo hacer de su conocimiento, el DECRETO SUPREMO N°010-2019-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Valores Máximo Admisibles (VMA) para las descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario con la finalidad de preservar las instalaciones, la infraestructura sanitaria, maquinarias, equipos de los servicios de alcantarillado sanitario e incentivar el tratamiento de las aguas residuales para disposición o reúso, garantizando la sostenibilidad de los sistemas de alcantarillado y tratamiento de las aguas residuales, así como la disminución del riesgo sobre el personal del prestador de los servicios de saneamiento que tenga contacto con las descargas de aguas residuales no domésticas, que según la DIRECTIVA N°004-2021-EPS-EMUSAP S.A./GG, establece la elaboración y aprobación del PLAN ANUAL DE CONTROL DE LOS VMA Y ELABORACIÓN DEL INFORME ANUAL DE LOS VMA, aprobado con Resolución de Gerencia General N°0033-2021-EPS-EMUSAP S.A; la cual tiene como objetivo establecer procedimientos que se debe cumplir para programar las actividades a seguir para implementar y dar cumplimiento a la Normativa de Valores Máximos Admisibles de las descargas de aguas residuales de los Usuarios No Domésticos de la EPS EMUSAP S.A. Por lo expuesto, solicito enviar al Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento el Plan Anual de Control de los Valores Máximos Admisibles para el año 2026.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y deferencia personal.

Atentamente.

CAM/GG  
MBAF/EM  
Cc:GG  
ARCHIVO:  
REG. N°: 253738.001

REMITO - Gerencia General - EMUSAP S.A.

Ing. Mex B. Arias Flores - 10/12/25  
ESPECIALISTA EN MICROBIOLOGÍA

Departamento - Área - Personal - Sede (ajusta)

1. *DAJ. Proyectos Res. de operación*

2. ....

3. ....

ABOG. JULITA PATRICIA FLORES PERDOMO  
GERENTE GENERAL

# PLAN ANUAL DE IMPLEMENTACION Y CONTROL DE LOS VMA 2026 – EMUSAP S.A

Elaborado por:

Ing. Max B. Arias Flores

Especialista en Microbiología I

Aprobado por:

Abog. Julita Patricia Flores Perdomo

Gerente General



Chachapoyas, diciembre de 2025



## INDICE

### I. Presentación

### II Objetivos

- 2.1 Objetivo general
- 2.2 Objetivo específico

### III. Dimensionamiento de la problemática

- 3.1 Antecedentes
- 3.2 Conclusión
- 3.3 Justificación
- 3.4 Tamaño, segmentación del UND

### IV. Equipo VMA

- 4.1 Recursos humanos VMA
- 4.2 Equipos y materiales, instrumentos y otros

### V. Estrategias VMA

- 5.1 Actividades y metas VMA
- 5.2 Resumen ejecutivo de algunas de las metas
- 5.3 Cronograma de ejecución

### VI. Presupuesto

- 6.1 Presupuesto asignado al plan

### VII. Instrumentos de Monitoreo y Evaluación del Plan

- 7.1 Indicadores cuantitativos
- 7.2 Indicadores Cualitativos

### VIII. Anexos

- 8.1 Flujograma de Elaboración y Aprobación del Plan Anual de Implementación y Control de los VMA 2026
- 8.2 Flujograma de Elaboración del Informe Anual
- 8.3 Diagrama de proceso de registro y monitoreo del UND

## I. PRESENTACIÓN

El Decreto Supremo N°010-2019-VIVIENDA y sus modificaciones, establece los valores máximos admisibles (VMA) de las descargas de aguas residuales no domésticas que evacúan en el sistema de alcantarillado sanitario, buscando lograr evitar que las aguas residuales no domésticas dañen la infraestructura de la red de alcantarillado, evitar atoros y colapsos adecuando su funcionamiento, proteger el medio ambiente y salvaguardar la salud pública. Mediante RCD N°011-2020-SUNASS.CD “Aprueban la norma complementaria al D.S N°010-2019-VIVIENDA, Reglamento de Valores Máximo Admisible (VMA) para descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario” y dichas otras modificaciones.

La Empresa EMUSAP S.A ha venido realizando acciones para la implementación de la Estrategia -VMA (Valores Máximo-Admisibles) desde el 2015, mediante la normativa vigente en aquel entonces el D.S N°021-2009-VIVIENDA. Tales como trabajo de campo para la identificación de los usuarios no domésticos (UND), logrando identificar a 154 UND, de los cuales 6 UND presentaron su Declaración Jurada, también se realizó campaña de difusión dando a conocer la normativa dirigido a los UND y a los trabajadores de la Empresa Prestadora, entre otras acciones.

Mediante la normativa actual, D.S N°010-2019-VIVIENDA, se realizó acciones para la implementación de la Estrategia VMA en el 2019, la Empresa EMUSAP s.a. realizó una campaña informativa y de sensibilización dirigido a los UND: mediante talleres, visita a establecimientos de UND, entrevista radiales, entrega de trípticos, entre otros.

Las acciones que se realizó en el 2025 fueron:

- i) Se solicitó a los UND que sobrepasaron algún parámetro que implemente acciones de mejora para cumplir con los VMA.
- ii) La Gerencia de Comercialización realizó la facturación por el exceso de concentración de VMA a dichos UND del año 2025.
- iii) Se elaboró el informe anual de cumplimiento de los Valores Máximo-Admisibles 2024.
- iv) Continuando con la campaña de sensibilización se realizó charlas de manera presencial y visitas personalizadas a UND con la finalidad de dar a conocer la normativa VMA.

v). Así mismo se realizó la actualización y registro al UND ya que la actividad comercial tiene un cambio constante, logrando registrar en este sentido a 200 UND, de los cuales son pequeños negocios los cuales no tienen alto grado de contaminación.

En el transcurso del 2025 se realizó actualización del registro del total de los UND existentes, debido a que muchos establecimientos comerciales se dieron de baja o cambiaron de rubro. Se tomaron más acciones con el fin de dar cumplimiento a la implementación de la Estrategia VMA, tales como: se realizó el monitoreo inopinado a 45 UND (15% de los UND registrados) potenciales contaminadores y así solicitar que implementen acciones de mejora.

## II Objetivo

### 2.1 Objetivo General

La Empresa EMUSAP, tiene como objetivo reducir los atoros consecuentes de los usuarios no domésticos que desechan en su alcantarillado residuos sólidos y demás que no son admisibles para las tuberías de alcantarillado sanitario de acuerdo con el D.S. N°010-2019-vivienda.

### 2.2 Objetivos Específicos

- ❖ Informar y sensibilizar a todos los Usuarios no Domésticos, sobre la normativa vigente, D.S N°010-2019-VIVIENDA y sus modificatorias mediante visitas a sus establecimientos y otros medios de difusión.
- ❖ Identificar, notificar, inspeccionar y registrar constantemente a todos los UND del ámbito de EMUSAP S.A para mantener actualizado el padrón de UND.
- ❖ Realizar el monitoreo inopinado anual, como mínimo del 15% del registro de UND considerados potenciales, registrados al 30/09/2025.
- ❖ Informar y solicitar a los UND que sobrepasaron algún parámetro del Anexo N°01 y Anexo N°02 que implementen acciones de mejora para cumplir los VMA.
- ❖ Control de los VMA en el sistema de alcantarillado, focalizando la acción en los UND que sobrepasen las concentraciones.
- ❖ Atender los reclamos de los UND que sobrepasan los parámetros de los VMA, ya sea relacionado a la facturación o no relacionado a la facturación.

### III Dimensionamiento de la problemática

#### 3.1 Antecedentes

Actualmente algunos usuarios de la empresa EMUSAP S.A, descargan aguas residuales a la red de alcantarillado, con altos contenidos de grasa, químicos, entre otros que obstruyen las redes de desagües, alteran los procesos de tratamiento del agua residual dificultando el proceso e incrementando el costo de operación y mantenimiento, por lo cual es necesario contar con un plan de gestión de los valores máximos admisibles.

#### 3.2 Justificación

La EPS EMUSAP, busca regular estas descargas mediante el D.S 010-2019-VIVIENDA, el presente Plan buscará la mejora en materias de operación y mantenimiento de la infraestructura, el plan también debe contener acciones de rehabilitación de infraestructura, equipamiento mecánico, eléctrico.

El desarrollo del presente plan proporciona a la EPS un impacto positivo a nivel de formación tecnológica, mejorando la eficiencia y calidad de la EPS.

Por otro lado, se deberá considerar dentro del plan, lo relativo al tratamiento y disposición final de aguas tratadas y lodos producidas por las plantas de tratamiento de aguas residuales.

#### 3.3 Conclusión

Es necesario la identificación, notificación, sensibilización, monitoreo inopinado de los usuarios no domésticos que estén excediendo los VMA, ya que estos están deteriorando la infraestructura sanitaria a mediano y largo plazo.

#### 3.4 Tamaño, segmentación de usuario no doméstico

Dentro del ámbito de responsabilidad de la Empresa EMUSAP S.A, ésta abastecer a la población del distrito de Chachapoyas con servicio de agua potable y alcantarillado, de las cuales el número total de conexiones hasta noviembre 2025 de agua potable es de **10593**, y conexiones activas de agua potable es **10181** y conexiones totales de alcantarillado es de **9359** y conexiones activas de alcantarillado es **9021** conforme a los datos brindados por la Gerencia de Comercialización según la data de comercial.

A octubre 2025 se contaba con 302 UND registrados, según la última actualización que se hizo a diciembre 2025 tenemos un acumulado de 313 Usuarios No Domésticos REGISTRADOS (información proporcionada por el área comercial). Durante el año 2025

se lograron identificar 120 Usuarios No Domésticos, de los cuales se solicitó al Área Comercial registrar a 40 nuevos UND. De igual manera de acuerdo con el plan anual, se realizó el muestreo inopinado como mínimo al 15% de estos (Teniendo en cuenta que el muestreo inopinado se realizó en base a los 302 registrados a la fecha que se realizó el muestreo). Se desarrolló la sensibilización sobre la normatividad D.S. 010-2019-VIVIENDA, reglamento de los valores máximo-admisibles VMA, para descargas de aguas residuales o domésticos en el sistema de alcantarillado sanitario y la norma complementaria RCD N°011-2020-SUNASS.CD.

### 3.4.1 DAÑOS Y PREJUICIOS ATRIBUIBLES

En el ámbito de EMUSAP S.A se presenta atoros en la red de alcantarillado, las zonas de atasco son aquellas que se encuentran ubicados en la periferia de la ciudad y en puntos donde hay concentración de actividades comerciales (Restaurantes, Hoteles), siendo también algunos usuarios domésticos los que causan atoros, se podría decir por malos hábitos o falta de conocimiento del uso correcto de las redes de alcantarillado; en los atoros suscitados encontramos residuos como botellas de plástico, intestino de animales, bolsas plásticas, servilletas de papel, aceite solidificado, arena, grava, entre otros.

En la Gerencia de Operaciones, mantenimiento y conexiones existe una base de datos de atoros desde enero a octubre, ya que se cuenta con un personal de retén.

En el siguiente cuadro se presenta los incidentes de atoros en el alcantarillado durante los meses de enero a noviembre 2025.

MESES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT.	NOV.	TOTAL
CANTIDAD	3	4	5	4	5	4	5	6	4	5	6	51

### 3.4.2 SITUACIÓN ACTUAL DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL VMA

#### 3.4.3 Registro de UND:

Se detalla cuantitativamente, correspondiente al registro hasta noviembre 2025:

**Cuadro N°02: Detalle cuantitativo del registro de UND**

Descripción	2023	2024	2025
<b>Nº UND identificados en el ámbito de la EPS</b>	100	70	120
<b>Nº UND registrados</b>	70	30	52
<b>Nº UND por registrar y/o actualizar</b>	20		
<b>Nº UND monitoreados</b>	20	46	15% del Total de UND Registrados (45 UND)
<b>Nº UND que sobrepasan los parámetros del Anexo N°01</b>	0		14
<b>Nº UND que sobrepasan los parámetros del Anexo N°02.</b>	0		3
<b>Nº UND que se encuentran pagando por exceso de concentración VMA.</b>	17		12
<b>Nº UND que implementaron acciones de mejora para corregir los VMA.</b>	5	4	8

#### 3.4.4 Área Comercial:

El saldo del fondo (cuenta) VMA a noviembre de 2025 es de S/ 45,429.79 soles

#### IV. EQUIPO VMA

En la actualidad, el equipo de la implementación de la estrategia VMA está a cargo del Ing. Max B. Arias Flores, Especialista en Microbiología I, realizando coordinaciones con la Gerencia de Operaciones, oficina de Imagen institucional, Gerencia de Comercialización y Gerencia General.

##### 4.1 ORGANIGRAMA

El organigrama que se presenta indica que la estrategia VMA está bajo la responsabilidad del Gerencia General, en coordinación directa con la Gerencia de Operaciones y la Gerencia Comercial.



#### 4.2 RECURSOS HUMANOS

La oficina de Aseguramiento de la calidad cuenta con un responsable ya que cumple con las funciones del VMA, en la Gerencia de Comercialización, la asistente de facturación apoya en todo lo que es facturación, cobranza y brindar datos de los UND para la identificación y registro, un personal obrero (gasfitero) del área de operación, mantenimiento y conexiones que apoya al equipo VMA de manera parcial para determinadas actividades, previo requerimiento y solicitud del equipo VMA.

Cuadro N°03: Personal dedicado a la Estrategia VMA

Nº	NOMBRE	CARGO	TIEMPO DEDICADO VMA
1	Ing. Max B. Arias Flores	Especialista en Microbiología I	Parcial
2	Locador de Servicios	Personal de campo	Tiempo completo
3	Ing. Freydi John Vallejos Leyva	Gerente de Operaciones	parcial
4	Lic. Blanca Ruiz Ordoñez	Asistente de Facturación	Parcial
5	Lic. Rafael Chávarri	Analista de Imagen	Parcial

#### 4.3 EQUIPOS, INSTRUMENTOS, MATERIALES Y OTROS

Los recursos necesarios para implementar las acciones de control de los Valores Máximo Admisible (VMA) para el año 2026 serán:

- Equipos
  - ✓ 1 Impresora Multifuncional
- Materiales

Útiles de escritorio:

- ✓ 08 millares de papel bond
- ✓ 01 caja de lapiceros faber Castell
- ✓ 06 archivadores
- ✓ 02 cajas de grapas.
- ✓ 06 cajas de clip pequeño y/o grande
- ✓ 04 tablero de plástico A4
- ✓ Tríptico, diáptico y/o volantes para la sensibilización a UND

- Equipos de Seguridad
  - ✓ 03 conos de seguridad
  - ✓ 02 cascos de seguridad
  - ✓ 01 cajas de mascarilla descartable
  - ✓ 02 cajas de guantes de látex
  - ✓ 06 indumentarias (chaleco, polo, gorro para el sol)
  - ✓ 02 litros de alcohol en gel 70%

#### V. ESTRATEGIAS VMA

##### 5.1 ACTIVIDADES, METAS VMA

La actividad principal es continuar sensibilizando a los usuarios no domésticos como también hacer llegar la información a más usuarios, realizar tomas de muestras inopinadas, inspecciones, seguimientos a usuarios que realicen o incorporen un sistema de pretratamiento para cumplir lo que indica el D.S N°010-2019-Vivienda y así poder salvar la red de alcantarillado.

### 5.1.1 Elaboración y aprobación del Plan de Control de VMA 2025.

Se elaborará un Plan para ejecutarlo en el 2026, con el fin de dar cumplimiento a la implementación de la Estrategia VMA.

### 5.1.2 Elaboración y Aprobación del informe anual de implementación de la Estrategia VMA 2025, y presentación del informe a MVCS y SUNASS como indica en la Directiva N°014-.2019-EPS EMUSAP S.A./GG y el D.S. N°010-2019-VIVIENDA.

- Se elaborará un informe con la finalidad de dar a conocer las acciones realizadas en el año 2025, dificultades encontradas, recursos empleados, logros y resultados.

### 5.1.3 Identificación y registro de nuevos UND, de acuerdo con lo que nos indica el D.S. N°010-2019-VIVIENDA.

- Registro y/o actualización a 40 UND como mínimo en el año 2026 de los UND de la EP EMUSAP S.A.
- Verificar las actas de inspección de los UND a monitorear para constatación del punto de toma de muestra (Verificación de Gabinete 100% y/o verificación en campo para muestra aleatoria), para realizar el monitoreo inopinado.

### 5.1.4 Seguimiento a los UND que excedieron los parámetros del Anexo N°01 y Anexo N°02 del D.S N°010-2019-VIVIENDA, en cuanto a la implementación de adecuación de descargas residuales no domésticas.

- Atención de reclamos (inspección interna y externa, levantamiento de Acta de inspección y elaboración de informe), siguiendo la Directiva N°03-2020-EMUSAP S.A./GG y Resolución de Consejo Directivo N°066-2006-SUNASS-CD.
- Verificación del cumplimiento de la implementación con un sistema de tratamiento de aguas residuales no domésticas para adecuar sus descargas en la red de alcantarillado.
- Presenciar la toma de muestra de parte para dar cumplimiento a las Normativa VMA.

### 5.1.5 Identificación de las cajas de registro para reposición o reubicación.

- Identificación de cajas de registro que requieren ser reubicadas fuera de los predios de los UND.

- Elaboración de fichas de reubicación de cajas de registro solicitando materiales y mano de obra, de ser el caso.

**5.1.6** En la Normativa VMA estipula que el monitoreo inopinado se realizará de acuerdo con el cuadro de necesidades 2025 de EMUSAP S.A. se ha considerado el muestreo mínimo al 15% de UND.

- Identificación del 15% de UND potenciales que requieren ser monitoreados.
- Supervisión del monitoreo inopinado al 15% de UND identificados.
- Análisis de resultados del monitoreo inopinado al 15% de UND, cuyo muestreo se realizará con fondos VMA de la empresa EMUSAP S.A.
- Informar y solicitar al (los) UND que sobrepasan los parámetros de los VMA, que implementen acciones de mejoras para que cumplan con lo establecido en la normativa.

**5.1.7** Sensibilización, taller de capacitación y sensibilización a UND sobre la normativa VMA.

- Visitas personalizadas a UND para sensibilizar e informar sobre normativa.
- Envío de información a correo electrónico y mensaje a WhatsApp sobre la Normativa VMA a los UND.
- Organizar y realizar charlas de capacitación dirigido a los UND.
- Informar a la población sobre la normativa y sus modificatorias mediante medios de difusión radial, redes sociales y notas periodística.

**5.1.8** Reconocimiento a UND que se adecuaron a la Normativa VMA, mediante la implementación de un sistema de tratamiento de aguas residuales y mejoras en sus procesos productivos.

- Entrega de una constancia al (los) UND en reconocimiento como “Negocio Responsable” ya que se adecuaron a la normativa VMA.

## 5.2 FUENTES DE FINANCIAMIENTO /COFINANCIAMIENTO

La cuenta contable del fondo de VMA está creado una cuenta corriente en el banco de crédito del Perú. Los números de cuenta BCP: 290-9886198-0-75-VMA.

## 5.3 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN PLAN ANUAL CONTROL VMA 2026

Cuadro 4: CALENDARIZACIÓN MENSUAL PLAN VMA 2026

ACTIVIDADES	CANTIDAD META	UND	RESPONSABLES	MESES												
				Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abri	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
<b>I. IMPLEMENTACIÓN DEL D.S. 010-2019-VMA/NDA</b>																
Elaboración del plan de control Anual de VMA 2026	1	PLAN	Especialista en Microbiología I Especialista en Microbiología I Gerencia General, Gerencia de operaciones, Gerencia Comercial y Oficina del Desarrollo y Presupuesto	X	X											
Presentación del plan de control a través de VMA 2026						X										
Aprobación del Plan de control de VMA 2026							X									
Requerimiento de contratación de personal de campo para la implementación del Plan Anual Control VMA 2026 de los usuarios no domésticos (UND) de EMUSAPS.A.	1	INFORME	Especialista en Microbiología I					X								
Proceso de contratación de personal de campo para la implementación del Plan Anual Control VMA 2026 de los usuarios no domésticos (UND) de EMUSAPS.A.	1	O.S.	Oficina de Contrataciones				X									
Elaboración del Informe del Plan de control Anual de VMA 2025						X	X	X								
Presentación del Informe del Plan de control Anual de VMA 2025	1	INFORME	Especialista en Microbiología I Especialista en Microbiología I					X								
Envío al MIVCS/OLASS para su aprobación								X								
Realizar el seguimiento a los UND que superasen el Anexo I y Anexo II mediante catálogos	2	CARTA	Especialista en Microbiología I						X							
Inspección, e identificar a potenciales nuevos UND en campo	40	ACTA	Especialista en Microbiología I						X	X	X	X	X	X	X	X
Verificación de la toma de muestra de parte de los UND y análisis de resultados	2	ACTA	Especialista en Microbiología I						X							
Seguimiento de la recaudación por exceso de VMA y uso de los fondos	2	REPORTE	Especialista en Microbiología I							X						
<b>II. SENSIBILIZACIÓN A LOS UND SOBRE LA NORMATIVA VMA</b>																
Sensibilización presencial o vía mail, ejecución de charlas, talleres presentaciones a los UND sobre VMA	70	ACTA/ CONSTANCIA DE VISITA	Oficina de Imagen corporativa y Gestión Social y Especialista en Micropatología I						X	X	X	X	X	X	X	X
<b>III. DIFUSIÓN DE LA NORMATIVA VMA</b>																
Difusiónes adicionales por redes sociales y entidades	2	AUDIO	Oficina de Imagen corporativa y Gestión Social				X					X				
Elaboración de afiches para el desarrollo de la sensibilización	1	TRÍPTICO/ DÍPTICO	Oficina de Imagen corporativa y Gestión Social y Especialista en Microbiología I					X								
Actualizar la información sobre la implementación de los VMA en la página de la EPS	1	REPORTE	Oficina de Imagen corporativa y Gestión Social						X							
<b>IV. IMPLEMENTACIÓN DE CAJAS DE REGISTRO</b>																
Implementación de cajas de registro	2	CAJA DE REGISTRO	Gerencia de Operaciones							X						
<b>V. TOMA DE MUESTRA INOPINADA</b>																
Requerimiento de contratación de laboratorio Acreditado por Inacal para toma de muestra Inopinada al 15% de UND registrados	1	INFORME	Especialista en Microbiología I								X					
Proceso de contratación de laboratorio Acreditado por Inacal	1	O.S.	Oficina de Contrataciones									X				
Pago por el servicio realizado por el laboratorio Acreditado por Inacal	1	INFORME	Gerencia de Administración Financiera										X			
Monitoreo Inopinado	15% de UND registrados	ACTA	Especialista en Microbiología I													
<b>VI. PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE CAMPO</b>																
Registro y actualización de UND en el sistema	2	REPORTE	Gerencia Comercial							X						
Reporte y recaudación por pago adicional	2	REPORTE	Gerencia Comercial								X					X



#EPSSEN  
RAT

Transitorio



Empresaria prestadora de servicios de saneamiento en Regímen de Apoyo



ESPECIALISTA EN  
MICROBIOLOGÍA

OPERACIONES

Jefe de Desarrollo y Presupuesto



DEPARTAMENTO DE  
OPERACIONES

GERENCIAS DE AGUA POTABLE Y ALcantarillado

Jefe de Desarrollo y Presupuesto



DEPARTAMENTO DE  
OPERACIONES

GERENCIAS DE AGUA POTABLE Y ALcantarillado

Jefe de Desarrollo y Presupuesto



DEPARTAMENTO DE  
OPERACIONES

GERENCIAS DE AGUA POTABLE Y ALcantarillado

Jefe de Desarrollo y Presupuesto



DEPARTAMENTO DE  
OPERACIONES

GERENCIAS DE AGUA POTABLE Y ALcantarillado

Jefe de Desarrollo y Presupuesto



DEPARTAMENTO DE  
OPERACIONES

GERENCIAS DE AGUA POTABLE Y ALcantarillado

Jefe de Desarrollo y Presupuesto



DEPARTAMENTO DE  
OPERACIONES

GERENCIAS DE AGUA POTABLE Y ALcantarillado

Jefe de Desarrollo y Presupuesto



DEPARTAMENTO DE  
OPERACIONES

GERENCIAS DE AGUA POTABLE Y ALcantarillado

Jefe de Desarrollo y Presupuesto



DEPARTAMENTO DE  
OPERACIONES

GERENCIAS DE AGUA POTABLE Y ALcantarillado

Jefe de Desarrollo y Presupuesto



DEPARTAMENTO DE  
OPERACIONES

GERENCIAS DE AGUA POTABLE Y ALcantarillado

Jefe de Desarrollo y Presupuesto



DEPARTAMENTO DE  
OPERACIONES

GERENCIAS DE AGUA POTABLE Y ALcantarillado

Jefe de Desarrollo y Presupuesto



DEPARTAMENTO DE  
OPERACIONES

GERENCIAS DE AGUA POTABLE Y ALcantarillado

Jefe de Desarrollo y Presupuesto



DEPARTAMENTO DE  
OPERACIONES

GERENCIAS DE AGUA POTABLE Y ALcantarillado

Jefe de Desarrollo y Presupuesto



DEPARTAMENTO DE  
OPERACIONES

GERENCIAS DE AGUA POTABLE Y ALcantarillado

Jefe de Desarrollo y Presupuesto



DEPARTAMENTO DE  
OPERACIONES

GERENCIAS DE AGUA POTABLE Y ALcantarillado

Jefe de Desarrollo y Presupuesto



DEPARTAMENTO DE  
OPERACIONES

GERENCIAS DE AGUA POTABLE Y ALcantarillado

Jefe de Desarrollo y Presupuesto



DEPARTAMENTO DE  
OPERACIONES

GERENCIAS DE AGUA POTABLE Y ALcantarillado

Jefe de Desarrollo y Presupuesto



DEPARTAMENTO DE  
OPERACIONES

GERENCIAS DE AGUA POTABLE Y ALcantarillado

Jefe de Desarrollo y Presupuesto



DEPARTAMENTO DE  
OPERACIONES

GERENCIAS DE AGUA POTABLE Y ALcantarillado

Jefe de Desarrollo y Presupuesto



DEPARTAMENTO DE  
OPERACIONES

GERENCIAS DE AGUA POTABLE Y ALcantarillado

Jefe de Desarrollo y Presupuesto



DEPARTAMENTO DE  
OPERACIONES

GERENCIAS DE AGUA POTABLE Y ALcantarillado

Jefe de Desarrollo y Presupuesto



DEPARTAMENTO DE  
OPERACIONES

GERENCIAS DE AGUA POTABLE Y ALcantarillado

Jefe de Desarrollo y Presupuesto



DEPARTAMENTO DE  
OPERACIONES

GERENCIAS DE AGUA POTABLE Y ALcantarillado

Jefe de Desarrollo y Presupuesto



DEPARTAMENTO DE  
OPERACIONES

GERENCIAS DE AGUA POTABLE Y ALcantarillado

Jefe de Desarrollo y Presupuesto



DEPARTAMENTO DE  
OPERACIONES

GERENCIAS DE AGUA POTABLE Y ALcantarillado

Jefe de Desarrollo y Presupuesto



DEPARTAMENTO DE  
OPERACIONES

GERENCIAS DE AGUA POTABLE Y ALcantarillado

Jefe de Desarrollo y Presupuesto



DEPARTAMENTO DE  
OPERACIONES

GERENCIAS DE AGUA POTABLE Y ALcantarillado

Jefe de Desarrollo y Presupuesto



DEPARTAMENTO DE  
OPERACIONES

GERENCIAS DE AGUA POTABLE Y ALcantarillado

Jefe de Desarrollo y Presupuesto



DEPARTAMENTO DE  
OPERACIONES

GERENCIAS DE AGUA POTABLE Y ALcantarillado

Jefe de Desarrollo y Presupuesto



DEPARTAMENTO DE  
OPERACIONES

GERENCIAS DE AGUA POTABLE Y ALcantarillado

Jefe de Desarrollo y Presupuesto



DEPARTAMENTO DE  
OPERACIONES

GERENCIAS DE AGUA POTABLE Y ALcantarillado

Jefe de Desarrollo y Presupuesto

</

## SINERGIAS CON GERENCIA DE LINEA

La implementación de los VMA (Valores máximo admisibles), requiere coordinaciones con las diferentes Gerencias (Gerencia General, Gerencia Comercial, Gerencia de operaciones (Departamento de operaciones, oficina de mantenimiento y conexiones); incidiendo en el cumplimiento de la normas de salud y seguridad en el trabajo para la ejecución de las actividades de la implementación del VMA ( EPP, Indumentaria, actas de inspección, entre otros), imagen institucional, a través de campañas de difusión y sensibilización virtual y medios de comunicación (radiales, redes sociales) sobre la implementación de la normativa VMA a los UND; en caso del área de atención de reclamos deberá contar con los formatos para atender al usuario notificado que sobrepase los parámetros del VMA.

## 6. PRESUPUESTO

El presupuesto será financiado por la Empresa EMUSAP S.A,

### 6.1 DETALLE DEL PRESUPUESTO

El presupuesto proyectado para el Plan Anual Control VMA para el 2025 es de 48,600 de acuerdo con el siguiente detalle:

**Cuadro N°05:** Presupuesto para el Plan Anual de Control VMA 2025.

PRESUPUESTO PARA IMPLEMENTACION PLAN 2023			
ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Recursos Humanos	Salario responsable VMA		EMUSAP S.A. - Planilla
	Contratación de Personal de campo	S/20,000.00	EMUSAP S.A. - Fondo VMA
Monitoreo Inopinado.	Material de campo (Formatos de acta de toma de muestra).	S/ 200.00	EMUSAP S.A. - Fondo VMA
	Contratación de Laboratorio acreditado por INACAL (monto aproximado)	S/25,000.00	EMUSAP S.A. - Fondo VMA
EPP	Adquisición de equipos de protección personal, indumentaria para personal (casco, chalecos, gorros)	S/ 800.00	EMUSAP S.A. - Fondo VMA
Materiales e instrumentos de sensibilización.	Impresión de trípticos, dípticos, baners, copias, nota periodística.	S/1,000.00	EMUSAP S.A. - Fondo VMA
Registro y actualización de UND.	Formatos (actas de inspección, impresión de notificaciones y normativa vigente VMA).	S/100.00	EMUSAP S.A. - Fondo VMA
Accesorios y equipos.	Silla Ergonómica para oficina, Impresora láser multifuncional a color en tamaño A4	S/3,500.00	EMUSAP S.A. - Fondo VMA
	<b>TOTAL</b>	<b>S/50,600.00</b>	

## 7. INSTRUMENTOS DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

### 7.1 Indicadores cuantitativos

**Cuadro N°06: Cuadro de metas 2026**

N°	INDICADORES VMA	METAS				
		ANUAL	I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM
1	Notificación de UND	40		10	15	15
2	Meta de Registro de UND	40		10	10	20
3	Meta de monitoreo inopinado	15% UND Registrados			15% UND Registrados	
4	Meta de informar y sensibilizar a UND en normativa VMA.	70	10	25	25	10

**Cuadro N°08: Indicadores Cuantitativos**

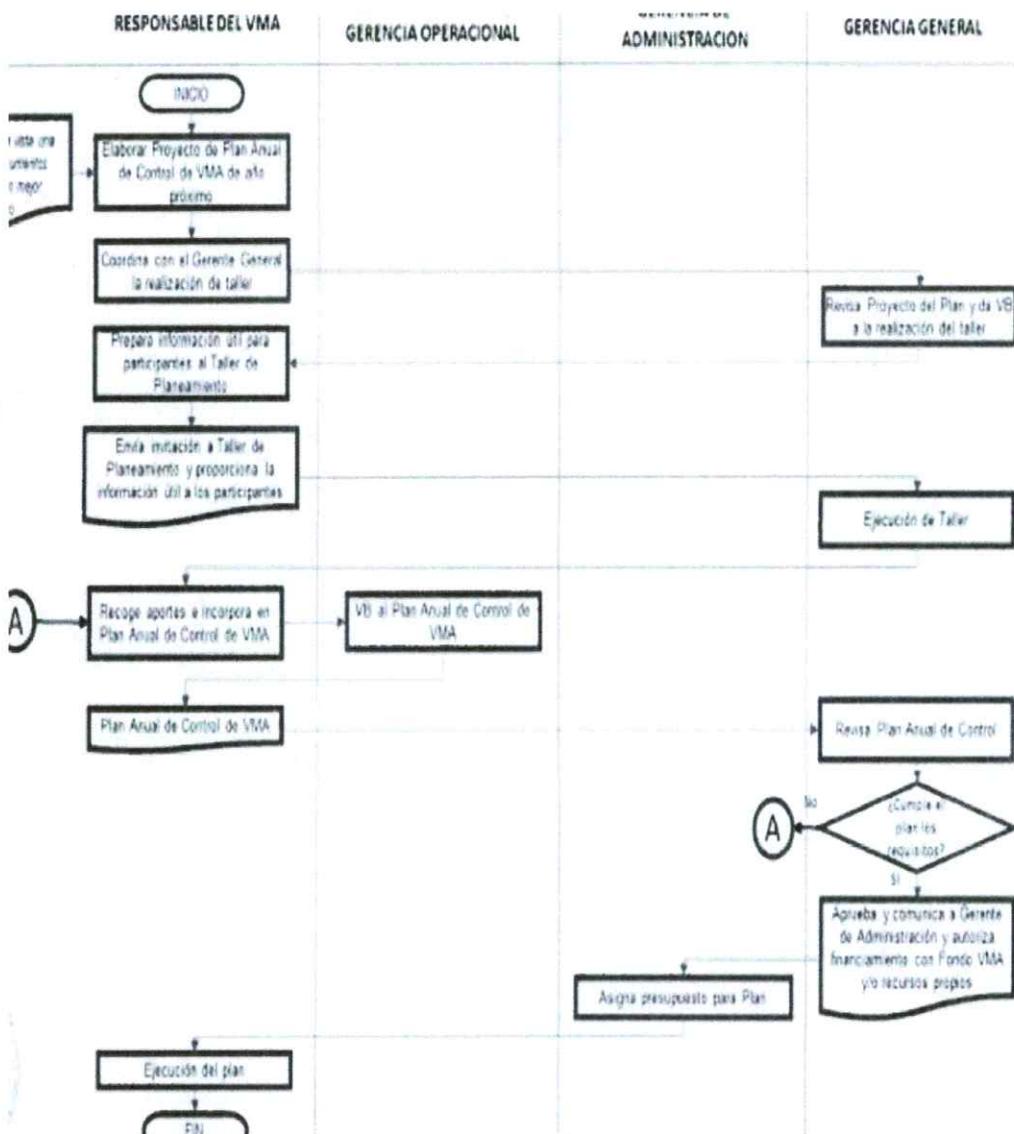
N°	INDICADOR	FÓRMULA	Meta 2026
1	Cumplimiento de meta de notificación	CMN= N° notificados / N° total meta notificación	40
2	Cumplimiento de metas de registros	CMR= N° registros/N° total de meta de registro.	40
3	Cumplimiento de toma de muestra inopinada	CTMI = N° de muestras inopinadas / N° UND registrados.	15% de UND Registrados
4	Cumplimiento de identificación de cajas de registro para reubicación.	CIC=N° Cajas identificadas/ N° cajas registradas	2
5	Cumplimiento de meta de informar sensibilizar a UND.	CMI = N° UND informados /N° meta total de UND a informar.	70

## 7.2 INDICADORES CUALITATIVOS

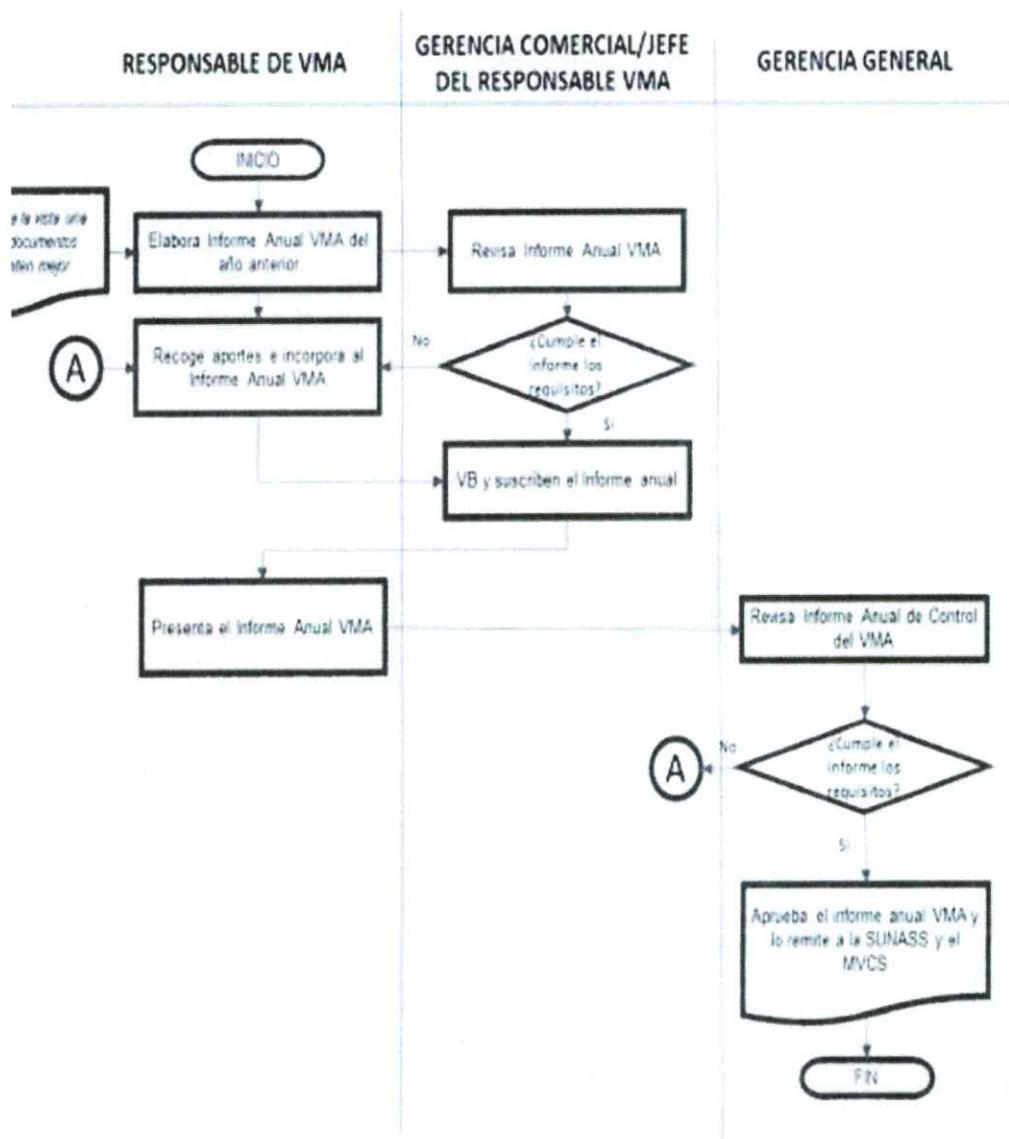
El monitoreo de la ejecución del Plan Anual de Control VMA, se realizará de manera trimestral, y la evaluación de su implementación será anual.

## 8. ANEXOS

### 8.1 Elaboración y Aprobación del Plan Anual de Implementación y Control de los VMA 2024.



## 8.2: Flujograma: Elaboración del Informe Anual



8.3: Flujograma Registro UND.

## REGISTRO DE UND

